



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:00 horas del día 9 de Octubre de 2014, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES HERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLADO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

Por razones de Urgencia en el **Punto 5º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 5º.1º en los términos siguientes: Punto 5º.1º.- (Expte. 417/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de las obras “Adaptación de la medidas del campo de fútbol de césped artificial anexo al Pabellón Polideportivo Municipal en Paseo de Consolación de Utrera (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 14.943,50 Euros”. Aprobación.

Punto 5º.2º en los términos siguientes: Punto 5º.2º.- (Expte. 418/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 22.262,09 Euros”. Aprobación.

Punto 5º.3º en los términos siguientes: Punto 5º.3º.- (Expte. 419/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas propuestas según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Servicios Sociales, para el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013/2014, mediante contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial (60 % de la jornada), para un período de 60 días”. Aprobación.

Punto 5º.4º en los términos siguientes: Punto 5º.4º.- (Expte. 420/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas propuestas según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad, para el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013/2014, mediante contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial (60 % de la jornada), para un período de 60 días”. Aprobación.

Punto 5º.5º en los términos siguientes: Punto 5º.5º.- (Expte. 421/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación relativo al servicio de “Formación para la implantación de cursos y talleres incluidos en la Oferta Formativa del Curso 2014-2015”, a la Asociación Arteaula (Expte. SV27/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 413/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de octubre de 2.014.

Punto 2º.- (Expte. 414/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización con efectos retroactivos de los Servicios Extraordinarios llevados a cabo por los trabajadores detallados, con motivo de la Feria de la Pedanía de Pinzón, por valor de 239,56 Euros, cuyo abono se llevará a cabo en la nómina del mes de octubre de 2014”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

Punto 3º.- (Expte. 415/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Concesión de subvención a la entidad “Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación”, por importe de 250 Euros, para la finalidad “Taller de Tejidoterapia”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 416/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de octubre de 2014, por importe de 17.033,36 Euros”. Aprobación.

Punto 5º.- Asuntos Urgentes.

Punto 5º.1º.- (Expte. 417/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de las obras “Adaptación de la medidas del campo de fútbol de césped artificial anexo al Pabellón Polideportivo Municipal en Paseo de Consolación de Utrera (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 14.943,50 Euros”. Aprobación.

Punto 5º.2º.- (Expte. 418/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 22.262,09 Euros”. Aprobación.

Punto 5º.3º.- (Expte. 419/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas propuestas según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Servicios Sociales, para el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013/2014, mediante contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial (60 % de la jornada), para un período de 60 días”. Aprobación.

Punto 5º.4º.- (Expte. 420/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas propuestas según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad, para el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013/2014, mediante contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial (60 % de la jornada), para un período de 60 días”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

Punto 5º.5º.- (Expte. 421/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación relativo al servicio de “Formación para la implantación de cursos y talleres incluidos en la Oferta Formativa del Curso 2014-2015”, a la Asociación Arteaula (Expte. SV27/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 413/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2.014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de octubre de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de octubre de 2.014.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 414/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN CON EFECTOS RETROACTIVOS DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS LLEVADOS A CABO POR LOS TRABAJADORES DETALLADOS, CON MOTIVO DE LA FERIA DE LA PEDANÍA DE PINZÓN, POR VALOR DE 239,56 EUROS, CUYO ABONO SE LLEVARÁ A CABO EN LA NÓMINA DEL MES DE OCTUBRE DE 2014”. APROBACIÓN.

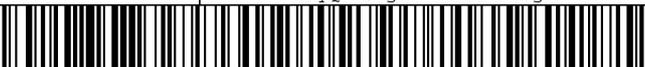
Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se ha dictado providencia para incoar expediente, con el fin de obtener la autorización previa necesaria, por parte de la Junta de Gobierno Local, de un total 20 horas fuera de la jornada habitual, por un importe de 487,28 euros par dos oficial del Servicio Eléctrico para atender la feria de la Pedanía de Pinzón del 11 al 14 de Septiembre.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

Por parte de la Intervención Municipal se informa la existencia de crédito ya realizadas el servicio y por parte de la Delegación de Obras se formulan los partes de fecha 11 a 14 de Septiembre de 2014, presentados en la Delegación de Recursos Humanos con fecha 15 de Septiembre de 2014.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción:

“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Tal y como consta el expediente, con fecha 4 de Septiembre de 2014 se solicita autorización para realizar servicios con fecha 11 al 14 de Septiembre. Por parte de este Delegado se dicta providencia con fecha 4 de Septiembre al objeto de solicitar crédito y autorizar la prestación del servicio. A pesar de no contar con la autorización expresa de la Junta de Gobierno Local para la realización del servicio, éste se presta, siendo autorizado por el Delegado de Obras e Infraestructuras, tal y como consta en el parte presentado con fecha 15 de Septiembre de 2014.

Ante tal disyuntiva, la Delegación de Recursos Humanos puede optar por considerar no realizado el servicio (como señaló la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de 12 de Septiembre de 2012) ocasionando un indudable perjuicio a los trabajadores que han prestado el servicio, optar por la apertura de las medidas disciplinarias oportunas por incumplimiento de un acuerdo de la Junta de Gobierno Local, u optar por considerar que la urgencia de la actuación motivó una excepción a la regla general y autorizar la prestación del servicio aunque sea fuera de plazo.

Visto que lo mas conveniente para los intereses municipales es autorizar la prestación de los servicios extraordinarios efectuados, planteo dar una solución al expediente planteado y por lo tanto.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero.- Autorizar con efectos retroactivos del 11 al 14 de Septiembre de 2014 con objeto de atender la Feria de la Pedanía de Pinzón conforme a la programación de la Delegación de Obras de 4 de Septiembre de 2014 formulada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		
			
8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==			

Segundo.- Autorizar los servicios extraordinarios efectivamente prestados por los empleados D. Elías Corrales Campanario y D. Manuel Angel Alonso Pérez por importe cada uno de 239.56 Euros, abonando este importe en la nómina del mes de Octubre de 2014.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo, así como a la Delegación de Obras y a la Intervención Municipal.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco Serrano Díaz (P. D. 13/04/2014)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar con efectos retroactivos del 11 al 14 de Septiembre de 2014 con objeto de atender la Feria de la Pedanía de Pinzón conforme a la programación de la Delegación de Obras de 4 de Septiembre de 2014 formulada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez.

SEGUNDO.- Autorizar los servicios extraordinarios efectivamente prestados por los empleados D. Elías Corrales Campanario y D. Manuel Angel Alonso Pérez por importe cada uno de 239.56 Euros, abonando este importe en la nómina del mes de Octubre de 2014.

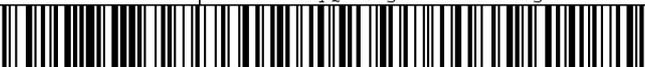
TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Delegaciones de Recursos Humanos, Formación y Empleo, Obras e Infraestructuras e Intervención Municipal, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 415/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, POR IMPORTE DE 250 EUROS, PARA LA FINALIDAD “TALLER DE TEJIDOTERAPIA”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		
			
8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==			

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en esta Delegación para resolver la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, con C.I.F. G91442277 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ PLAZA DE BAILÉN Nº 19 DE UTRERA, en la cual se solicita una subvención para la finalidad “TALLER DE TEJIDOTERAPIA” por importe de 250,00 €.

INFORMA:

Primero: Que por parte del interesado se ha presentado documentos, u obran en poder de esta administración, que acreditan los siguientes extremos:

- Los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Acreditación de la personalidad del solicitante (C.I.F. o D.N.I.).

- Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento).

- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención. (Estatutos).

- Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Solicitud en modelo oficial.

Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública (Base de Ejecución del Presupuesto 13.4) y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos:

Contribuir a la integración socio-laboral del colectivo de personas con discapacidad de utrera y sus pedanías favoreciendo la dinamización de los barrios.

En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente

ACUERDO:

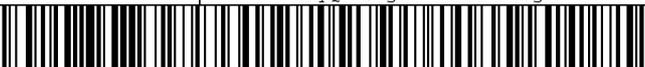
PRIMERO: Proponer la concesión de una subvención a la entidad “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, con C.I.F. G91442277, y domicilio de notificaciones en en Plaza de Bailén nº 19 de Utrera, por importe de 250,00 € para la finalidad “TALLER DE TEJIDOTERAPIA”, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios.

SEGUNDO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González.”-

Analizada la propuesta del el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/39
			
8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==			

PRIMERO.- Conceder una subvención a la entidad “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, con C.I.F. G91442277, y domicilio de notificaciones en en Plaza de Bailén nº 19 de Utrera, por importe de 250,00 € para la finalidad “TALLER DE TEJIDOTERAPIA”, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios.

SEGUNDO.- Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO.- A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 416/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2014, POR IMPORTE DE 17.033,36 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: Visto que con fecha 6 de Febrero de 2014 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.-

Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S21-2310-48983** para atender a los pagos del periodo de Septiembre de 2014, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **17.033,36 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.-

Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER:**

Primero.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **5.712,89 €** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera **Mes de Octubre 2014** por importe de **17.033,36 €.-**

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.-

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.-

Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a **17.033,36 €** y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del presupuesto del ejercicio vigente.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de 17.033,36 € y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del Presupuesto Municipal vigente, correspondiente a la concesión del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera” del mes de Octubre 2014, por importe de 17.033,36 €.

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- ASUNTOS URGENTES.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		
			
8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==			

Por el Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.1º.-** (Expte. 417/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de las obras “Adaptación de la medidas del campo de fútbol de césped artificial anexo al Pabellón Polideportivo Municipal en Paseo de Consolación de Utrera (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 14.943,50 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.1º.- (EXPTE. 417/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE LAS OBRAS “ADAPTACIÓN DE LA MEDIDAS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL ANEXO AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN PASEO DE CONSOLACIÓN DE UTRERA (SEVILLA), CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 14.943,50 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “**ADAPTACION DE LAS MEDIDAS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CESPED ARTIFICIAL ANEXO AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN PASEO DE CONSOLACIÓN, UTRERA (SEVILLA)**”, redactada por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.943,50€) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermúdez Muñoz, de fecha 25 de septiembre de 2014, que literalmente dice:

“Delegación: Urbanismo

Dptto: Urbanismo y Disciplina Urbanística

Expediente: LMO 5807/104/2014

Titular: EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Emplazamiento: Paseo de Consolación. (Campo de fútbol anexo al pabellón polideportivo).

Asunto: Informe Técnico Urbanístico

Ref.: JMBM

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

En relación al Expediente de referencia, conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Julio de 2013, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, el técnico que suscribe pasa a emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

DESCRIPCIÓN ACTUACIONES SOLICITADAS.-

Descripción: Adaptación de las medidas del campo de futbol de césped artificial.

Emplazamiento: Paseo de Consolación

Referencia catastral: 4298001TG5149N0001PE

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y gráfica expediente número OP36-14 denominada "Adaptación de las medidas del campo de futbol de cespced artificial anexo al pabellon polideportivo municipal" de fecha 20 de agosto de 2014, suscrita por la Arquitecta Técnica Municipal D^a Olga Barreda Rosendo.

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.- Objeto del informe.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina

(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.- Legislación y normativa.

Legislación de aplicación en materia urbanística y medioambiental:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Normativa de aplicación:

La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal de Utrera de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Justificación de las Actuaciones menores.

Considerando la escasa entidad constructiva de las obras planteadas, que no alteran su configuración arquitectónica, que no producen una variación esencial de la composición general exterior; la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, y no tienen por objeto cambiar los usos característicos del edificio ni afectan a elementos o partes objeto de protección de carácter ambiental o histórico-artístico ó a edificaciones catalogadas, aquellas no pueden entenderse englobadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, y se enmarcan en el concepto de Obra Menor ó de Obras sin Proyecto.

CUARTO.- Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.

Clasificación del suelo: SUELO URBANO.

Categoría de suelo: CONSOLIDADO.

Calificación: SISTEMA GENERAL. DEPORTIVO.

Según el plano nº 1.1.7 de "Clasificación y Categorías de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U, la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano consolidado y según el plano 2.1.7 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", Calificado como Sistema General (Deportivo).

El inmueble no está incluido en el ámbito espacial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.

QUINTO.- Análisis urbanístico.

El régimen de los sistemas se establecen en el Título VIII de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Las condiciones generales del Uso Deportivo son las definidas en el Capítulo 4 del Título V de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Las actuaciones solicitadas son compatibles con las determinaciones señaladas en las Normas Urbanísticas del Plan General, cumpliéndose las condiciones y determinaciones que le son de aplicación de entre las contenidas en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico, en el inmueble sito en Paseo de Consolación. (Campo de fútbol anexo al pabellón polideportivo municipal), con referencia catastral 4298001TG5149N0001PE, con clasificación de suelo urbano consolidado y calificación de Sistema General (Deportivo); consistentes en “Adaptación de las medidas del campo de futbol de césped artificial”, según Memoria descriptiva y gráfica expediente número OP36-14 denominada “Adaptación de las medidas del campo de futbol de cespced artificial anexo al pabellon polideportivo municipal” de fecha 20 de agosto de 2014, suscrita por la Arquitecta Técnica Municipal D^a Olga Barreda Rosendo, se cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente y demás disposiciones legales de aplicación, para su aprobación.

El presupuesto de ejecución material es de 12.350 euros.

El Presupuesto de Ejecución Material no incluye la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. La memoria incluye un Estudio de Gestión de Residuos que sustituye a la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores. Se justifica que no se generarán residuos de construcción y demolición.

No obstante V.I. Resolverá. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Arquitecto Técnico Municipal.”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D^a. M^a Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 02 de octubre de 2014, que literalmente dice:

“Delegación: Urbanismo

Departamento: Urbanismo/Licencias Urbanísticas

Asunto: Informe Jurídico Expediente núm. expte. LMO 5807/104/2014

Ref.: MEPC

Asunto.

En relación al Expediente de referencia, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha: 26 de agosto de 2014

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P-4109500A

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

Representante legal: D. Francisco Jiménez Morales

DNI: 28.544.565-R

Domicilio: Paza de Gibaxa, nº 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas:

Descripción: Actuaciones menores consistentes en la adaptación de las medidas del campo de fútbol de césped artificial anexo al pabellón polideportivo municipal sito en Paseo de Consolación, según Memoria descriptiva y gráfica del expediente número OP36-14 denominada "Adaptación de las medidas del campo de fútbol de césped artificial anexo al pabellón polideportivo municipal", de fecha 20 de agosto de 2014, suscrita por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo.

Emplazamiento: Paseo de Consolación (campo de fútbol anexo al pabellón polideportivo municipal).

Referencia Catastrale: 4298001TG5149N0001PE

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas.

De conformidad con el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), "a los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local." En el mismo sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece: "La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local." En este sentido consta en la solicitud que las obras son actuaciones menores que no requieren proyecto técnico, consistentes en la adaptación de las medidas del campo de fútbol de césped artificial.

Segundo.- La normativa de aplicación es:

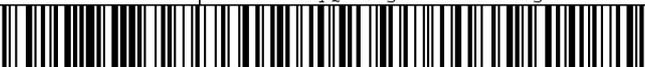
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

-Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano nº 1.1.7 de "Clasificación y Categorías de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U, la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano consolidado y según el plano 2.1.7 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", Calificado como Sistema General (Deportivo).

La memoria incluye un Estudio de Gestión de Residuos que sustituye a la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores. Se justifica que no se generarán residuos de construcción y demolición.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		
			
8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==			

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha trece de marzo de dos mil catorce.

Conclusión. Examinada la documentación, no existe inconveniente jurídico para la concesión de Licencia Urbanística para actuaciones menores consistentes en la adaptación de las medidas del campo de fútbol de césped artificial anexo al pabellón polideportivo municipal sito en Paseo de Consolación, con referencia catastral 4298001TG5149N000IPE, según Memoria descriptiva y gráfica del expediente número OP36-14 denominada “Adaptación de las medidas del campo de fútbol de césped artificial anexo al pabellón polideportivo municipal”, de fecha 20 de agosto de 2014, suscrita por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre la adecuación de las mismas a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

La memoria incluye un Estudio de Gestión de Residuos que sustituye a la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores. Se justifica que no se generarán residuos de construcción y demolición.

No obstante, V.I. resolverá.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. La Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG)”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “ADAPTACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL ANEXO AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN PASEO DE CONSOLACIÓN, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (14.943,50 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/39
			
8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==			

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: M^a. Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 13/03/2014)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “ADAPTACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL ANEXO AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN PASEO DE CONSOLACIÓN, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (14.943,50 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, a la Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.2º.-** (Expte. 418/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 22.262,09 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.2º.- (EXPTE. 418/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 22.262,09 EUROS”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 2014-809 El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		


8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

2014 66003242	11/09/2014	A41189853 ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A.	22.262,09 €
	Texto:	2 Certificación del reformado 2 etapa ejecución conservación muralla del castillo de Utrera	
Aplicación: C52-33402-62223 ad 2014 22015864 Proyecto: 2014/2980002			22.262,09 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
22.262,09 €	0,00	0,00	22.262,09 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66003242	11/09/2014	A41189853 ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A.	22.262,09 €
	Texto:	2 Certificación del reformado 2 etapa ejecución conservación muralla del castillo de Utrera	
Aplicación: C52-33402-62223 ad 2014 22015864 Proyecto: 2014/2980002			22.262,09 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
22.262,09 €	0,00	0,00	22.262,09 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/39
			
8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.3º.-** (Expte. 419/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas propuestas según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Servicios Sociales, para el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013/2014, mediante contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial (60 % de la jornada), para un período de 60 días”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.3º.- (EXPTE. 419/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE LAS PERSONAS PROPUESTAS SEGÚN EL ORDEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO POR LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2013/2014, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O SERVICIO A TIEMPO PARCIAL (60 % DE LA JORNADA), PARA UN PERÍODO DE 60 DÍAS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 1310/14 de 24 de abril, se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ellas) de la provincia de Sevilla, 2014, correspondiendo al municipio de Utrera una subvención de 240.501,05 €.

Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha ocho de mayo de dos mil catorce aprueba adherirse a dicho programa y asume el compromiso de cofinanciación del mismo por un importe de 48.100,21 €, que sumado al importe que la Diputación concede asciende a un total de 288.601,26 € la cantidad total que va a destinarse a este Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2014.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/39
			
8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==			

Teniendo en cuenta la providencia de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2014 donde se fijan las directrices e instrucciones necesarias para el buen funcionamiento de este Programa.

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2014 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales a los efectos de contrataciones laborales, figurando los programas subvencionados por otras administraciones en más del 50% de la actividad, según modificación de las Bases de ejecución de 8 de mayo de 2014.

Vista la propuesta de gasto nº 33/2014 donde la intervención de fondos informa la existencia de crédito para la contratación de un total de 147 personas, categoría profesional de peón a tiempo parcial 60% de jornada para un periodo de 60 días de duración (habiéndose contratado ya un total de 25 personas con cargo a esta propuesta), así como el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que literalmente dice:

“Informe que se emite en relación a la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2014 por un periodo de 60 días a tiempo parcial, 22 horas 30 minutos a la semana, 60 % de jornada. Por parte de la Delegación de Servicios Sociales se ha presentado, con fecha 07.10.2014, propuesta para la contratación de las siguientes 31 personas, más 4 de reservas, según el siguiente orden de prioridad:

Orden	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
1	Fernández	Tenorio	María Carmen
2	Vicente	Guerrero	María Yaiza
3	Álvarez	López	María Carmen
4	Sestelo	Priego	Juan José
5	Calvillo	Oliva	Antonia
6	Rivas	Zabala	María del Carmen
7	Pérez	Castro	José Manuel
8	Rosa	López	María Carmen
9	Téllez	Sevillano	José Manuel
10	Pérez	Fernández	Pedro
11	Barroso	Pérez	María Isabel
12	Díaz	Chia	Francisco Javier
13	Lozano	Ruíz	Paula
14	Sánchez	Villores	Juan
15	Rodríguez	Humanes	Raquel
16	Lozano	Requelo	Elena
17	Serrano	Rodríguez	Concepción
18	Padilla	Bohórquez	Eustaquio
19	Gago	Muñoz	Juan
20	Muñiz	Muñoz	Antonio Ángel

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/39



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

21	Jiménez	Pérez	María Dolores
22	Pérez	Brenes	José Luis
23	Bornes	López	Antonio
24	El Arfaqui		Fátima
25	Rodríguez	Vera	Jessica
26	Méndez	Lara	Manuel
27	Hernández	Lozano	Débora
28	Pozo	Garrido	Juan
29	Montaño	Vázquez	Joaquín
30	Álvarez	Del Rio	María Dolores
31	Fernández	Fuentes	Juan Andrés

RESERVAS

1	Peña	Navarro	Antonio
2	González	Requelo	Teresa
3	Álvarez	Camargo	María José
4	Palacios	Ríos	David

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2014 se establecen las normas de desarrollo del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2014, reflejándose en la misma el porcentaje de jornada, duración y categoría profesional del personal a contratar. De igual modo se establece que la Delegación de Obras e Infraestructuras será la encargada de coordinar y distribuir el personal contratado, debiendo de indicar las tareas que van a desarrollarse, las cuales deberán de tener especial incidencia en trabajos de índole social, con el fin de reflejarlas en los contratos de trabajo.

En esta relación aparece Doña Paula Lozano Ruíz, orden nº 13, la cual estuvo contratada con cargo a este Programa en mayo de 2013, por tanto no va a ser propuesta para su contratación por incumplirse lo establecido en la providencia de Alcaldía de fecha 29.05.2014. A consecuencia de ello se irá haciendo uso del listado de reservas conforme se vayan presentando incidencias con el fin de agotar todo el crédito destinado a este Programa de contratación.

Estas personas, han sido propuestas por la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, atendiendo a los criterios establecidos en las bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2014, Resolución nº 1310/2014 de 24 de abril, constando en sus expedientes el preceptivo Informe Social que ha servido para evaluar y baremar cada caso, tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla.

Los beneficiarios de este programa deben ser personas que padezcan graves problemáticas socioeconómicas y que carezcan de recursos económicos para hacer frente a las mismas y acrediten la situación de desempleo y a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que padezcan problemáticas socioeconómicas, con carácter preferente aquellas que han sido víctimas de violencia de género.

En la convocatoria objeto de la contratación se ha introducido como novedad, respecto a anteriores, la inclusión dentro de los colectivos prioritarios a efectos de las contrataciones, a personas que pertenezcan a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/39



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

En consecuencia desde el punto de vista de la contratación laboral tal y como exigen el artículo 91.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local no puede señalarse que cumplan los requisitos señalados en dicha norma, sin embargo se acogen a la convocatoria aprobada por la Diputación Provincial y se incluye el correspondiente informe social que justifica la contratación.

Es de aplicación la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014, cuyo artículo 21.2 señala: “Dos. Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

A su vez hay que señalar que las Bases ejecución 16. 5ª del Presupuesto para 2014 aprobadas por acuerdo de Pleno de 13 de febrero de 2014 y modificada con fecha 8 de mayo de 2014 dispone: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del 50 por cien de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, y servicios sociales. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

La necesidad de la contratación viene manifestada en la solicitud de subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local de 8 de Mayo de 2014 que acordó: “PRIMERO: Adherirse a la subvención del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla 2014, aprobada por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 1310/14 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 99 de 2 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de cofinanciación de dicho programa con la aportación municipal de 48.100,21 euros.”

Dicho programa tiene un importe total de 288.601,26 euros de los que aporta la Excm. Diputación un total de 240.501,05 euros y existiendo informe favorable por parte de la Intervención Municipal, propuesta de gasto nº 33/2014 para un total de 147 contrataciones como Peones a Tiempo Parcial 60% de jornada, 60 días de duración. Hasta el día de la fecha se han contratado con cargo a esta propuesta a 67 personas, que sumadas a las 81 que ahora van a contratarse (servicios sociales y área de la mujer), ascienden a un total de 148, con el fin de agotar el crédito informado para 147 contrataciones previstas inicialmente, puesto que de las contrataciones realizadas, una persona del turno del 14.07.2014//11.09.2014 renunció al contrato de trabajo el mismo día 14.07.2014, trabajando sólo un día, que sumado a las bajas por enfermedad causadas hasta la fecha dan crédito suficiente para contratar a una persona más. La distribución quedaría de la siguiente forma:

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		
			
8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==			

- Delegación de Servicios Sociales, 34 personas (JGL 02.10.2014) más 33 que ahora va a proponerse la excepcionalidad de su contratación a la J.G.L.

- Delegación de Políticas de Igualdad, 14 personas que va a proponerse la excepcionalidad de su contratación a la J.G.L.

Por último reseñar que caso de procederse a la contratación, las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de las siguientes personas, teniendo en cuenta que los reservas serán contratados dependiendo de las incidencias que pudieran producirse hasta completar un total de 33 contrataciones, categoría profesional de Peón, 60% de la jornada (22 h. 30 mto. a la semana), contrato por obra o servicio determinado (501), que han sido propuestas por la Delegación de Servicios Sociales y con el orden de preferencia que ha establecido la propia Delegación, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de estas contrataciones, debiendo figurar en el contrato de trabajo las tareas de índole social que van a realizar, las cuales deberán de ser indicadas por la Delegación de Obras e Infraestructuras.

Orden	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
1	Fernández	Tenorio	María Carmen
2	Vicente	Guerrero	María Yaiza
3	Álvarez	López	María Carmen
4	Sestelo	Priego	Juan José
5	Calvillo	Oliva	Antonia
6	Rivas	Zabala	María del Carmen
7	Pérez	Castro	José Manuel
8	Rosa	López	María Carmen
9	Téllez	Sevillano	José Manuel
10	Pérez	Fernández	Pedro
11	Barroso	Pérez	María Isabel
12	Díaz	Chia	Francisco Javier
13			
14	Sánchez	Villores	Juan
15	Rodríguez	Humanes	Raquel
16	Lozano	Requelo	Elena
17	Serrano	Rodríguez	Concepción
18	Padilla	Bohórquez	Eustaquio
19	Gago	Muñoz	Juan
20	Muñiz	Muñoz	Antonio Ángel
21	Jiménez	Pérez	María Dolores
22	Pérez	Brenes	José Luis
23	Bornes	López	Antonio
24	El Arfaqui		Fátima
25	Rodríguez	Vera	Jessica
26	Méndez	Lara	Manuel

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/39



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

27	Hernández	Lozano	Débora
28	Pozo	Garrido	Juan
29	Montaño	Vázquez	Joaquín
30	Álvarez	Del Rio	María Dolores
31	Fernández	Fuentes	Juan Andrés

RESERVAS

1	Peña	Navarro	Antonio
2	González	Requelo	Teresa
3	Álvarez	Camargo	María José
4	Palacios	Ríos	David

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico Superior de Recursos Humanos. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos al respecto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Servicios Sociales, para un contrato a tiempo parcial 60% de jornada, 22h 30 minutos a la semana, periodo de 60 días, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal.

Orden	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
1	Fernández	Tenorio	María Carmen
2	Vicente	Guerrero	María Yaiza
3	Álvarez	López	María Carmen
4	Sestelo	Priego	Juan José
5	Calvillo	Oliva	Antonia
6	Rivas	Zabala	María del Carmen
7	Pérez	Castro	José Manuel
8	Rosa	López	María Carmen
9	Téllez	Sevillano	José Manuel
10	Pérez	Fernández	Pedro
11	Barroso	Pérez	María Isabel
12	Díaz	Chia	Francisco Javier
13			
14	Sánchez	Villores	Juan
15	Rodríguez	Humanes	Raquel
16	Lozano	Requelo	Elena
17	Serrano	Rodríguez	Concepción
18	Padilla	Bohórquez	Eustaquio
19	Gago	Muñoz	Juan
20	Muñiz	Muñoz	Antonio Ángel
21	Jiménez	Pérez	María Dolores
22	Pérez	Brenes	José Luis
23	Bornes	López	Antonio
24	El Arfaqui		Fátima
25	Rodríguez	Vera	Jessica
26	Méndez	Lara	Manuel
27	Hernández	Lozano	Débora
28	Pozo	Garrido	Juan
29	Montaño	Vázquez	Joaquín
30	Álvarez	Del Rio	María Dolores

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/39



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

31	Fernández	Fuentes	Juan Andrés
		RESERVAS	
1	Peña	Navarro	Antonio
2	González	Requelo	Teresa
3	Álvarez	Camargo	María José
4	Palacios	Ríos	David

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Delegación de Obras e Infraestructuras y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica (P.D. 13/03/2014). Fdo. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Servicios Sociales, para un contrato a tiempo parcial 60% de jornada, 22h 30 minutos a la semana, periodo de 60 días, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal.

Orden	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
1	Fernández	Tenorio	María Carmen
2	Vicente	Guerrero	María Yaiza
3	Álvarez	López	María Carmen
4	Sestelo	Priego	Juan José
5	Calvillo	Oliva	Antonia
6	Rivas	Zabala	María del Carmen
7	Pérez	Castro	José Manuel
8	Rosa	López	María Carmen
9	Téllez	Sevillano	José Manuel
10	Pérez	Fernández	Pedro
11	Barroso	Pérez	María Isabel
12	Díaz	Chia	Francisco Javier
13			
14	Sánchez	Villores	Juan
15	Rodríguez	Humanes	Raquel
16	Lozano	Requelo	Elena
17	Serrano	Rodríguez	Concepción
18	Padilla	Bohórquez	Eustaquio
19	Gago	Muñoz	Juan
20	Muñíz	Muñoz	Antonio Ángel
21	Jiménez	Pérez	María Dolores
22	Pérez	Brenes	José Luis
23	Bornes	López	Antonio
24	El Arfaqui		Fátima
25	Rodríguez	Vera	Jessica

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

26	Méndez	Lara	Manuel
27	Hernández	Lozano	Débora
28	Pozo	Garrido	Juan
29	Montaño	Vázquez	Joaquín
30	Álvarez	Del Rio	María Dolores
31	Fernández	Fuentes	Juan Andrés
		RESERVAS	
1	Peña	Navarro	Antonio
2	González	Requelo	Teresa
3	Álvarez	Camargo	María José
4	Palacios	Ríos	David

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Delegaciones de Recursos Humanos y Obras e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.4º.-** (Expte. 420/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas propuestas según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad, para el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013/2014, mediante contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial (60 % de la jornada), para un período de 60 días”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.4º.- (EXPTE. 420/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE LAS PERSONAS PROPUESTAS SEGÚN EL ORDEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO POR LA DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, PARA EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2013/2014, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O SERVICIO A TIEMPO PARCIAL (60 % DE LA JORNADA), PARA UN PERÍODO DE 60 DÍAS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 1310/14 de 24 de abril, se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ellas) de la provincia de Sevilla, 2014, correspondiendo al municipio de Utrera una subvención de 240.501,05 €.

Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha ocho de mayo de dos mil catorce aprueba adherirse a dicho programa y asume el compromiso de cofinanciación del mismo por un importe de 48.100,21 €, que sumado al importe que la Diputación concede asciende a un total de 288.601,26 € la cantidad total que va a destinarse a este Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2014.

Teniendo en cuenta la providencia de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2014 donde se fijan las directrices e instrucciones necesarias para el buen funcionamiento de este Programa.

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2014 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales a los efectos de contrataciones laborales, figurando los programas subvencionados por otras administraciones en más del 50% de la actividad, según modificación de las Bases de ejecución de 8 de mayo de 2014.

Vista la propuesta de gasto nº 33/2014 donde la intervención de fondos informa la existencia de crédito para la contratación de un total de 147 personas, categoría profesional de peón a tiempo parcial 60% de jornada para un periodo de 60 días de duración, así como el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que literalmente dice:

“Informe que se emite en relación a la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2014 por un periodo de 60 días a tiempo parcial (obra o servicio determinado 501), 22 horas 30 minutos a la semana, 60 % de jornada. Por parte de la Delegación de Políticas de Igualdad se propone la contratación de las siguientes personas, según el siguiente orden de prioridad:

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		
			
8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==			

Orden	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
1	Ruiz	Pérez	María Eugenia
2	Gheorghita		Mirela Violeta
3	Iglesias	Céspedes	Angela María
4	Acay	Miranda	Francis
5	Díaz	Navarro	María José
6	Barrera	Espinosa	Elizabeth
7	García	Macías	Raquel
8	De la Cuadra	Pardo	Reyes del Rocío
9	Cañete	Panadero	Manuela
10	Piña	Cejudo	Consolación
11	Saavedra	Dávila	Consolación
12	Maestre	Rodríguez	Aurora
13	Maqueda	Brenes	María Consolación
14	Espiñeira	Alonso	Carmen

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2014 se establecen las normas de desarrollo del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2014, reflejándose en la misma, entre otras cosas, el porcentaje de jornada, duración y categoría profesional del personal a contratar, así como no poderse proponer para estas ayudas a personas beneficiarias del Programa de Urgencia Municipal o del Programa de ayuda a la contratación de la Junta de Andalucía convocados o desarrollados durante los años 2013 y 2014. De igual modo se establece que la Delegación de Obras e Infraestructuras será la encargada de coordinar y distribuir el personal contratado, debiendo de indicar las tareas que van a desarrollarse, las cuales deberán de tener especial incidencia en trabajos de índole social, con el fin de reflejarlas en los contratos de trabajo.

Las 14 personas que la Delegación de Políticas de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera propone, deben de cumplir los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2014, cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante las Resolución nº 1310/2014 de 24 de abril, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social suscrito por la trabajadora social, tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla.

Los beneficiarios de este programa deben ser personas que padezcan graves problemáticas socioeconómicas y que carezcan de recursos económicos para hacer frente a las mismas y acrediten la situación de desempleo y a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que padezcan problemáticas socioeconómicas, con carácter preferente aquellas que han sido víctimas de violencia de género.

En la convocatoria objeto de la contratación se ha introducido como novedad, respecto a anteriores, la inclusión dentro de los colectivos prioritarios a efectos de las contrataciones, a personas que pertenezcan a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios.

En consecuencia desde el punto de vista de la contratación laboral tal y como exigen el artículo 91.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local no puede señalarse que cumplan los requisitos señalados en dicha norma, sin embargo se acogen a la convocatoria aprobada por la Diputación Provincial y se incluye el correspondiente informe social que justifica la contratación.

Código Seguro de verificación: 8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/39



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

Es de aplicación la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014, cuyo artículo 21.2 señala: “Dos. Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

A su vez hay que señalar que las Bases ejecución 16. 5ª del Presupuesto para 2014 aprobadas por acuerdo de Pleno de 13 de febrero de 2014 y modificada con fecha 8 de mayo de 2014 establecen: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del 50 por cien de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, y servicios sociales. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

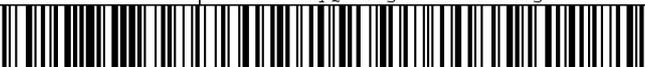
La necesidad de la contratación viene manifestada en la solicitud de subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local de 8 de Mayo de 2014 que acordó: “PRIMERO: Adherirse a la subvención del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla 2014, aprobada por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 1310/14 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 99 de 2 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de cofinanciación de dicho programa con la aportación municipal de 48.100,21 euros.”

Dicho programa tiene un importe total de 288.601,26 euros de los que aporta la Excm. Diputación un total de 240.501,05 euros y existiendo informe favorable por parte de la Intervención Municipal, propuesta de gasto nº 33/2014 para un total de 147 contrataciones como Peones a Tiempo Parcial 60% de jornada, 60 días de duración.

Por último reseñar que caso de procederse a la contratación, las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/39
			
8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==			

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de las siguientes personas, con la categoría profesional de Peón, 60% de la jornada (22h. 30 mto. a la semana), contrato por obra o servicio determinado (501) por un periodo de 60 días de duración, que han sido propuestas por la Delegación de Políticas de Igualdad, con el orden de preferencia que ha establecido la propia Delegación, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de estas contrataciones, debiendo figurar en el contrato de trabajo las tareas de índole social que van a realizar, las cuales deberán de ser indicadas por la Delegación de Obras e Infraestructuras.

Orden	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
1	Ruíz	Pérez	María Eugenia
2	Gheorghita		Mirela Violeta
3	Iglesias	Céspedes	Angela María
4	Acay	Miranda	Francis
5	Díaz	Navarro	María José
6	Barrera	Espinosa	Elizabeth
7	García	Macías	Raquel
8	De la Cuadra	Pardo	Reyes del Rocío
9	Cañete	Panadero	Manuela
10	Piña	Cejudo	Consolación
11	Saavedra	Dávila	Consolación
12	Maestre	Rodríguez	Aurora
13	Maqueda	Brenes	María Consolación
14	Espiñeira	Alonso	Carmen

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico Superior de Recursos Humanos. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos al respecto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las siguientes 14 personas, atendiendo a la propuesta y el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad, para un contrato de trabajo a tiempo parcial 60% de jornada, 22h 30 minutos a la semana, periodo de 60 días, desde el día 20.10.2014 hasta el 18.12.2014, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2014.

Orden	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
1	Ruíz	Pérez	María Eugenia
2	Gheorghita		Mirela Violeta
3	Iglesias	Céspedes	Angela María
4	Acay	Miranda	Francis
5	Díaz	Navarro	María José
6	Barrera	Espinosa	Elizabeth
7	García	Macías	Raquel
8	De la Cuadra	Pardo	Reyes del Rocío
9	Cañete	Panadero	Manuela
10	Piña	Cejudo	Consolación
11	Saavedra	Dávila	Consolación
12	Maestre	Rodríguez	Aurora
13	Maqueda	Brenes	María Consolación
14	Espiñeira	Alonso	Carmen

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/39



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Delegación de Obras e Infraestructuras y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica (P.D. 13/03/2014). Fdo. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las siguientes 14 personas, atendiendo a la propuesta y el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad, para un contrato de trabajo a tiempo parcial 60% de jornada, 22h 30 minutos a la semana, periodo de 60 días, desde el día 20.10.2014 hasta el 18.12.2014, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2014.

<i>Orden</i>	<i>Apellido 1º</i>	<i>Apellido 2º</i>	<i>Nombre</i>
1	Ruiz	Pérez	María Eugenia
2	Gheorghita		Mirela Violeta
3	Iglesias	Céspedes	Angela María
4	Acay	Miranda	Francis
5	Díaz	Navarro	María José
6	Barrera	Espinosa	Elizabeth
7	García	Macías	Raquel
8	De la Cuadra	Pardo	Reyes del Rocío
9	Cañete	Panadero	Manuela
10	Piña	Cejudo	Consolación
11	Saavedra	Dávila	Consolación
12	Maestre	Rodríguez	Aurora
13	Maqueda	Brenes	María Consolación
14	Espiñeira	Alonso	Carmen

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Delegaciones de Recursos Humanos y Obras e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.5º.-** (Expte. 421/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación relativo al servicio de “Formación para la implantación de cursos y talleres incluidos en la Oferta Formativa del Curso 2014-2015”, a la Asociación Arteaula (Expte. SV27/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		
			
8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.5º.- (EXPTE. 421/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE “FORMACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE CURSOS Y TALLERES INCLUIDOS EN LA OFERTA FORMATIVA DEL CURSO 2014-2015”, A LA ASOCIACIÓN ARTEAULA (EXPTE. SV27/2014)”. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para el *servicio de formación para la implantación de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa del curso 2014-2015, expediente SV27/2014.*

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil catorce, acuerda admitir a los licitadores que han presentado su oferta por considerar que ésta cumple con los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación así como proceder a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre B), sometiendo los mismos a informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, D. Rafael Arciniega Vela.

2º En sesión celebrada el día dos de octubre de dos mil catorce, se procede en primer lugar al análisis del informe técnico realizado por D. Rafael Arciniega Vela, donde se contiene la valoración técnica del contrato de referencia, y a continuación a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre C), obteniéndose el siguiente resultado:

a) Sobre B:

LICITADOR	APART. 1 Objetivos	APART. 2 Memoria	APART. 3 Sustitución Profesorado	APART. 4 Organización Servicio	TOTAL PUNTOS
ASOCIACIÓN ARTEAULA	3,5 puntos	4,75 puntos	5 puntos	3,5 puntos	16,75
MKM PRODUCCIONES GEISAN	5 puntos	5 puntos	5 puntos	5 puntos	20
ALMINAR SERVICIOS CULTURALES, S.L.	0 puntos	1 punto	0 puntos	0 puntos	1
ORIENS, EDUCACIÓN, CULTURA YOCIO	0 puntos	1,25 puntos	2 puntos	1 punto	4,25

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

b) Sobre C:

EMPRESAS	MENOR PRECIO		MEJORAS		
	PRECIO LICITADO (IVA incluido)	PUNTUACIÓN (MÁX. 50 P.)	MATERIAL DIDÁCTICO (MÁX. 15 P.)	EQUIPAMIENTO DIDÁCTICO (MÁX. 15 P.)	PUNTUACIÓN TOTAL (MÁX. 30 P.)
ASOCIACIÓN ARTEAULA	62.029,44 €	41,67	15,00	15,00	30
Puntuación total obtenida (máx. 80 puntos)				71,67 puntos	
ALMINAR SERVICIOS CULTURALES, S.L.	51.691,20 €	50	0,00	0,00	0
Puntuación total obtenida (máx. 80 puntos)				50 puntos	
ORIENS, EDUCACIÓN, CULTURA Y OCIO	56.386,00 €	45,84	15,00	15,00	30
Puntuación total obtenida (máx. 80 puntos)				75,84 puntos	
MKM PRODUCCIONES GEISÁN	62.194,00 €	41,56	15,00	0,00	15
Puntuación total obtenida (máx. 80 puntos)				56,56 puntos	

c) Total puntuación B+C

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	TOTAL PUNTUACIÓN (SOBRE B+SOBRE C)
ASOCIACIÓN ARTEAULA	16,75	71,67	88,42
ORIENS, Educación, cultura y ocio	4,25	75,84	80,09
MKM PRODUCCIONES GEISAN	20,00	56,56	76,56
ALMINAR SERVICIOS CULTURALES, S.L.	1,00	50,00	51,00

3º En la misma sesión del día dos de octubre de dos mil catorce la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas propone requerir a la ASOCIACIÓN ARTEAULA, CIF G41715772, representada por D. Jorge Duarte Domínguez, DNI 27292618-J, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 11.3, apartados a), b), c), d) y e), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como certificado de sus obligaciones tributarias, impuesto de actividades económicas, obligaciones con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de Utrera, con la Junta de Andalucía, resguardo de garantía definitiva correspondiente al 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido, que en caso de la primera empresa clasificada sería por un importe total de dos mil quinientos sesenta y tres euros con treinta y dos céntimos, así como documentación en soporte informático.

A la vista del precio del contrato referenciado que asciende a **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (62.314,24,33 €) IVA incluido**, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2014.

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		



8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESA LICITADORA	TOTAL PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN ARTEAULA	88,42
ORIENS, Educación, cultura y ocio	80,09
MKM PRODUCCIONES GEISAN	76,56
ALMINAR SERVICIOS CULTURALES, S.L.	51,00

SEGUNDO: Requerir a la entidad **ASOCIACIÓN ARTEAULA**, CIF G41715772, representada por D. Jorge Duarte Domínguez, DNI 27292618-J, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESA LICITADORA	TOTAL PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN ARTEAULA	88,42
ORIENS, Educación, cultura y ocio	80,09
MKM PRODUCCIONES GEISAN	76,56
ALMINAR SERVICIOS CULTURALES, S.L.	51,00

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/39
	8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==		
			
8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==			

SEGUNDO: Requerir a la entidad **ASOCIACIÓN ARTEAULA**, CIF G41715772, representada por D. Jorge Duarte Domínguez, DNI 27292618-J, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/39
			
8KyQPdGegNLH20kZIANbOg==			